PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2033

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO N° 34/2015, CON LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E., EN EL MARCO DEL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONTRATO ABIERTO ID N° 297.156", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 05/2015, PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO).

Asunción, 09 de DICIEMBRE de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección Ejecutiva del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), en la cual solicita la ampliación de vigencia del plazo del Contrato N° 34/2015, firmado con la Firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, en el marco del llamado "Mantenimiento y Reparación de Vehículos con Contrato Abierto ID N° 297.156", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 05/2015, **desde el 01 de enero al 31 de agosto del año 2016**, (Exp. N° 44435/15), y

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Parecer Legal SUOC Nº 50/15 de fecha 26 de noviembre de 2015, expresa entre otros: *"...**CONCLUSIÓN:** Que, el pedido de ampliación al Contrato N° 34/2015 suscripto en el marco del llamado "Mantenimiento y Reparación de Vehículos con Contrato Abierto ID N° 297.156", deviene procedente, a tenor de lo establecido en el Art. 63° de la Ley de Contrataciones.*

*Por tanto, es parecer de ésta Asesoría Legal, que la Adenda solicitada por el Director del Programa, no encuentra objeción legal alguna y considera reunidos los requisitos para continuar con el proceso de ampliación del Contrato N° 34/2015 suscripto con la Firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, debiendo para el efecto solicitarse las autorizaciones correspondientes a la Máxima Autoridad Resolución Ministerial mediante...".*

Que la Jefatura de la SUOC, se ha expedido en los términos del proveído de fecha 26 de noviembre de 2015.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 27 de noviembre de 2015, remiten el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, para proseguir con los trámites pertinentes.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 734/15 de fecha 01 de diciembre de 2015.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 03 de diciembre de 2015, solicitan la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorízase la suscripción de la Adenda al Contrato N° 34/2015, suscripto con la Firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, en el marco del llamado "Mantenimiento y Reparación de Vehículos con Contrato Abierto ID N° 297.156", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 05/2015, para el Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), ampliando la vigencia del plazo desde el 01 de enero al 31 de agosto del año 2016.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2033

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO N° 34/2015, CON LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E., EN EL MARCO DEL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONTRATO ABIERTO ID N° 297.156", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 05/2015, PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO).

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción de la Adenda respectiva.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO